

27

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019 - 00500
DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A.
DEMANDADOS: BLANCA ALCIRA BALLESTEROS Y OTRO

Teniendo en cuenta las documentales allegadas por el apoderado de la parte actora el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: Las constancias emitidas por la empresa de correos "enviamos" con ocasión del envío del citatorio a los demandados, señores **BLANCA ALCIRA BALLESTEROS PACHÓN** y **ARSENIO MONTAÑO CASTIBLANCO**, a la dirección carrera 6 No. 6-32 Rasgatá Tausa Ubaté Cundinamarca, con constancias "la persona a notificar no reside o labora en esa dirección" y "Dirección no existe", adjúntense a las presentes diligencias, para que surtan los efectos legales respectivos. -fls 19 a 24-

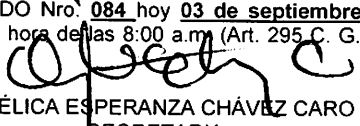
SEGUNDO: Previo tener en cuenta el correo electrónico de la demandada, señora **Blanca Alcira Ballesteros Pachón** ballesterosblanca79@gamil.com, allegado por el apoderado de la actora allegar las evidencias respectivas de cómo lo obtuvo. -artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020-

TERCERO: **TENER** como correo electrónico inscrito ante el Registro Nacional de abogados, para el apoderado de la ejecutante juansaldarriaga@staffintegral.com. Se advierte al apoderado que sólo por el correo aquí tenido en cuenta, por ningún otro, se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si se llegare a cambiar está en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las actuaciones se informen y notifiquen a la dirección referida y el correo electrónico de la demandante dayana.olarte@bancompartir.co

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>084</u> hoy <u>03 de septiembre de 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).
 ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



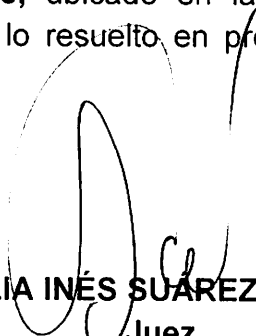
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019 - 00500
DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A.
DEMANDADOS: BLANCA ALCIRA BALLESTEROS Y OTRO

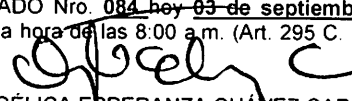
Con relación al pedimento del apoderado de la demandante, en el sentido de decretar el secuestro sobre la cuota parte que le corresponde a la ejecutada, señora **BLANCA ALCIRA BALLESTEROS**, sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria número **172-23538**, ubicado en la Vereda El Hato del municipio de Carmen de Carupa, estese a lo resuelto en providencia fechada 28 de febrero de 2020 -f135-.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

(2 autos)

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 084 ~~por 03 de septiembre de 2020~~ a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA-CHÁVEZ CARO
SECRETARIA